



00046 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 MAY 2018

VISTO, el Expediente Nº 1067/18 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Juez Federal Claudio Bonadio, sin pruebas fehacientes y alegando supuesta malversación de fondos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), indagó a autoridades de universidades nacionales y a ex funcionarios de la administración pública, y que su accionar se ha caracterizado por una clara falta de imparcialidad, así como por la mediatización de los asuntos judiciales;

Que, Bonadio incluyó a la UNLa en esta causa, y resolvió procesar a su rectora, la doctora Ana Jaramillo. Que entendemos que la actuación del poder judicial no es casual sino causal. Que el disciplinamiento político ejercido por jueces a dirigentes sociales y sindicales a partir de artilugios jurídicos sin fundamento y el encarcelamiento sin un proceso judicial justo lleno de irregularidades, dan cuenta, por lo menos, de un avasallamiento a las garantías procesales y un debilitamiento del Estado de Derecho;

Que, el caso de Ana Maria Jaramillo cumple con los requisitos que exige Bonadio, toda vez que es una dirigente político-académica reconocida por su compromiso y coherencia en la construcción de una universidad de excelencia, inclusiva y comprometida con su comunidad y la Patria Latinoamericana. Que la Universidad que conduce es ejemplo en América Latina y el mundo. Que es respetada y reconocida por haber transformado la chatarra en sueños, en proyectos de formación, investigación y cooperación. Que si de algo es responsable es de haberle dado la dignidad que se merecían miles de jóvenes que sin la Universidad Nacional de Lanús no hubieran podido formarse;

Que, hay que ser claros: no hay existencia de delito, ni hubo perjuicio fiscal ni económico. Que sin embargo, pese a esta realidad evidente, el Juez intenta construir "criminales mediáticos", generando daños y perjuicios sobre el prestigio de personas e instituciones.;

Que, estamos ante un Juez que, además, tiene decenas de pedidos de juicio político por irregularidades en el ejercicio de sus funciones, y que se arroga la capacidad arbitraria de procesar personas sin el menor fundamento;

Que los Directores de Departamento, Secretarias y Secretarios del Gabinete, junto al Vicerrector de la UNLa., repudiaron este agravio a la Rectora Ana Jaramillo, así como el intento de desprestigiar a la Universidad pública y gratuita en general y, a la UNLa en particular;

Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Lucas Hernán Agüero  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasanda  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Maria José García Barassi  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00046 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Que, repudiamos que se utilice al Poder Judicial con fines partidarios;  
Que repudiamos enérgicamente que se ponga en duda la honorabilidad de Jaramillo, quien dirige esta Universidad con total compromiso, honestidad, transparencia y apego a las normas;

Que, el Consejo Superior en su 3º Reunión del año 2018, y demás miembros de la comunidad universitaria se suman a este repudio, como ya lo hicieron estudiantes, personajes de la cultura, la política, organizaciones sociales y sindicales, entre tantas;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Repudiar enérgicamente el agravio hacia la señora Rectora, doctora Ana María Jaramillo, el intento infundado de poner en duda la honorabilidad hacia quien dirige esta Universidad con total compromiso, honestidad, transparencia y apego a las normas, así como el intento de desprestigiar a la Universidad pública y gratuita en general y, a la UNLa. en particular.

ARTICULO 2º: Repudiar el atropello que una vez más perpetra un juez que abusa de su condición y utiliza al Poder Judicial con fines partidarios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Sr. Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Borzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ARIZ FE CALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasanda  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Lucas Herrán Agüero  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NÉSTOR E. POTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús